



## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2

**Objeto:** Desarrollar la convocatoria pública de estímulos 2.021-2 una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático o al fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**  
**Agosto 02 de 2.021**



**Luis Fernando Suárez**  
Gobernador (E) de Antioquia

**Marcela Isabel Trujillo Quintero**  
Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**Carlos Ignacio Uribe Tirado**  
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad

**Pedro Fernando Hoyos Gracia**  
Secretario de Inclusión Social y Familia



## CONTENIDO

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>6</b>
1.1. PROPÓSITO	6
1.2. MARCO NORMATIVO	6
1.3. RECURSOS DISPONIBLES	7
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
1.5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	8
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>10</b>
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	10
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	13
<b>3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>15</b>
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	15
<b>4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	<b>17</b>
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	17
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	24
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	25
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b>	<b>28</b>
<b>6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>30</b>
<b>7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO</b>	<b>36</b>
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTIMULO	37
7.3. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	38
7.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	39
7.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	41
<b>8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES</b>	<b>41</b>
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES	41
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	43
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS GANADORES	43
<b>9. ESTÍMULOS POR ÁREAS</b>	<b>44</b>



## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS

### PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600012046 del 10 de junio de 2021 con las Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento cuyo objeto es “Generar alianzas interinstitucionales que permitan llevar a cabo el desarrollo de propuesta artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios de los grupos poblacionales de Antioquia, por un valor de \$ 38.560.000, de los cuales la Secretaría de Inclusión Social y Familia aporta \$ 25.000.000 y el Instituto \$ 13.560.000 en especie, un plazo de 6 meses sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2021; Igualmente se suscribió con la Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad del Departamento, el Convenio No. 4600011988 del 8 de junio de 2021 con objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para implementar una estrategia de educación ambiental en el Departamento a través del desarrollo una convocatoria pública en la que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales



que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático” por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$83.900.000) distribuidos así: Los Aportes del Departamento de Antioquia Correspondientes a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) en dinero, y los aportes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia correspondientes a TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$33.900.000) en especie con un plazo de cinco (5) meses, sin sobrepasar el 10 de diciembre de 2021.

Es por ello que se crea el “**La Convocatoria de Estímulos 2021-2**” como una estrategia para que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático o al fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes.

**¡Bienvenidos!**



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático o al fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes.

### 1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura"
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura.





Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

### 1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos. (\$74.250.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 242 del 29 de julio de 2021 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor del estímulo	valor total por estímulo
ARTES VISUALES	GRAFITI AL RESCATE	1	\$ 7.920.000	\$ 7.920.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	ANIMACIÓN PARA EL CAMBIO	1	\$ 13.860.000	\$ 13.860.000
DANZA	LO QUE SOMOS	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
MÚSICA	TALLER DE LA MÚSICA	1	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000
PATRIMONIO	APRENDIENDO JUGANDO	1	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000
	MEMORIAS VIVAS	1	\$ 14.750.000	\$ 14.750.000
TEATRO Y CIRCO	CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA	1	\$ 7.920.000	\$ 7.920.000
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>\$ 74.250.000</b>	<b>\$ 74.250.000</b>

#### Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%), así como el 1% de Tasa Prodeporte y Recreación. Por ende, **se aplicará como deducción total el 5.4%** sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

#### Declaración a la fuente por Renta:

- Del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

#### 1.4. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 30 de noviembre de 2021.

#### 1.5. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Agosto 02 de 2021	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>





ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 13 de agosto 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
<b>Cierre inscripciones</b>	Agosto 17 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas inscritas	Agosto 17 de 2021	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Septiembre 01 de 2021	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma</b>	<b>Hasta septiembre 3 de 2021</b>	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado final de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas y rechazadas)	<b>Septiembre 13 de 2021</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 14 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 15 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 24 de septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
<b>Publicación informe de evaluación</b>	<b>Septiembre 27 de 2021</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Septiembre 28 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Septiembre 29 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Septiembre 30 de 2021	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Resolución de adjudicación</b>	Octubre 4 de 2021	<b>No Aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 15 de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

**Notas:**

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. ¿Quiénes pueden participar?



A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar los lineamientos de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
<b>PERSONAS NATURALES</b>	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
<b>GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES</b>	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes.  Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.  También se deben presentar como grupo las <b>Escuelas de Música y Escuelas de Danza</b> .  Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.
<b>ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>Alcaldías municipales</b> , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal.  <b>Entidades descentralizadas</b> , deben presentar la propuesta a través de su representante legal.



TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
<b>ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES</b>	Consejos comunitarios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
	Organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
	Otras formas o expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

**Notas:**

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (Excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural.
- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- V. Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.



## 2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.
- e) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- f) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- g) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad





- (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- h) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de convocatorias culturales de vigencias 2019 y 2020.
  - i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
  - j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
  - k) Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

**Notas:**

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.





### 3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**Convocatorias 2021**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Recuerde que Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

**Nota:** Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

#### 3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá



guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.

- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2021” / “Convocatoria de Estímulos 2021-2 ” en el enlace “**Inscriba aquí su propuesta**”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito.

**Notas:**

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.



#### 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

##### 4.1. Documentos administrativos

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante, adicionalmente, es indispensable revisar los lineamientos específicos de la categoría en la cual se desea inscribir con el fin de identificar si existen solicitud de documentos administrativos adicionales, en caso de ser así, dichos documentos deberán ser cargados en el formulario en el campo denominado “Otros documentos administrativos”:



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insustanciable	Subsancionable
<p><b>CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO.</b> Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico o tarjeta de identidad para los menores de edad. En caso de participantes extranjeros estos deberán adjuntar cédula de extranjería y pasaporte o visa de residencia.</p> <p>Para el caso de las personas jurídicas, Alcaldías municipales y grupos constituidos, se deberá aportar además copia de los documentos de identidad de todos y cada uno de los integrantes relacionados para el desarrollo de la propuesta en el formato n°2.</p>	X	X	X	X	X		X
<b>ACTA DE POSESIÓN</b>	X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
<b>FORMATO N° 1.</b> Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de	X	X	X	X	X		X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insubsana ble	Subsan able
imagen y derechos de autor, el cual deberá presentarse debidamente diligenciado y firmado.							
<p><b>FORMATO 2:</b> De acuerdo con el tipo de participante.</p> <p>Para el caso de las agrupaciones y organizaciones afrodescendientes, conformación de la agrupación y designación del representante y para el caso de personas jurídicas relación de participantes.</p> <p>Formato N°2 Para Grupos y organizaciones afrodescendientes.</p> <p>Formato N°2 para persona jurídicas.</p>	X	X	X	N/A	X		X
<p><b>CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA</b> en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos)</p> <p>Para el caso de las agrupaciones, se deberá allegar certificación de residencia para grupos donde se certifique la residencia tanto del representante del grupo como de cada</p>	N/A	N/A	X	X			X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insubsana ble	Subsan able
<p>uno de los integrantes relacionados en el Formato N° 3 Para Grupos.</p> <p>Para el caso de personas naturales se debe diligenciar el Formato N° 3 para persona natural.</p> <p>La certificación será válida si se presenta debidamente diligenciada y firmada, <u>no requiere ser autenticada.</u></p> <p>(Ver formato adjunto en la plataforma)</p>					N/A		
<p><b>COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT</b> actualizado descargado directamente desde el portal web de la DIAN, de la persona natural, representante designado por el grupo o persona jurídica, no se validará documentos en borrador o en trámite.</p> <p><b><u>LA FECHA DE GENERACIÓN QUE APARECE EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DEL RUT DEBERÁ SER DEL AÑO 2021.</u></b></p>	X	X	X	X	X		X





DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insubsana-ble	Subsan-able
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos).</li> <li>✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.</li> <li>✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</li> </ul> <p><b>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA:</b> cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe</p>	N/A	X	N/A	N/A	N/A		X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insubsana-ble	Subsan-able
adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.							
<p><b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE:</b> Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 o 2020 y no presentar observaciones.</u></p> <p><b>Nota:</b> La vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>	N/A	X	N/A	N/A	N/A		X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insubsana ble	Subsan able
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:</b></p> <p><b>-FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA, O REPRESENTANTE DEL GRUPO (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA).</b></p> <p><b>-DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN),</b></p> <p><b>-DE POLICIA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL GRUPO (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA).</b></p> <p><b>-MEDIAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL</b></p>	X	X	X	X	X		



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE					CARÁCTER	
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Organizaciones afrodescendientes	Insubsana ble	Subsan able
<b>GRUPO (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)</b>							

**Notas:**

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. El participante debe aportar los documentos administrativos adicionales exigidos en el numeral 9° para cada estímulo, cuando así sea requerido, por lo que se recomienda revisar detenidamente en aras de cumplir con lo allí exigido.
- IV. Atendiendo el número de posibles participantes se solicita que los certificados de antecedentes referidos sean cargados en la plataforma por cada participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis ( ); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.
- V. En todo caso, la administración podrá requerir a cualquier participante incluso antes de la adjudicación de la convocatoria, en garantía de derechos de subsanación.

**4.2. Documentos técnicos**

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que



contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

<b>Documento/Descripción</b>	<b><i>Insubsanable</i></b>	<b><i>Subsanable</i></b>
<p><b>Propuesta técnica completamente diligenciada</b></p> <p><b>Nota:</b> <u>La propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, metodología, plan de trabajo, etc., los participantes deberán entregar adicionalmente, la información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.</u></p>	<b>X</b>	
<p><b>Presupuesto completamente diligenciado</b></p> <p><b>Notas:</b></p> <p>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas y tasa Prodeporte y recreación. No se podrá incluir retención en la fuente por concepto de renta.</p>	<b>X</b>	

#### **4.3. Gastos aceptables y no aceptables**

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, sillettería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>





Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

**LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.



**Nota:** en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del valor del estímulo.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, o no hubiesen sido diligenciados o firmados, o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- g) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o aun aportándolos no cumplen con los requerimientos exigidos en lineamientos de participación o fueron aportados por fuera del medio dispuesto para tal fin.



- h) Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- j) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- l) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- m) Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia. No aplica para las categorías de circulación o pasantías a nivel nacional.
- n) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- o) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- p) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- q) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- r) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.



- s) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder a los estímulos.
- u) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

### 6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.



- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado de acuerdo con las condiciones establecidas y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo por una sola vez.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

## **6.2. Proceso para subsanar documentos**





El Instituto publicará en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas. En todo caso, se deberá garantizar al participante la oportunidad de subsanar documentos que así lo permitan.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

### **6.3. Etapa II: Evaluación técnica**





Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.

#### **6.4. Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

#### **6.5. Obligaciones de los jurados**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos



por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

**Nota:** El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.



## 7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

### 7.1. Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. Las entidades públicas no deben constituir dicha póliza.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor y el beneficiario de la convocatoria designado el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del apoyo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el



fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos las respectivas plataformas.

**Notas:**

- I. Para la firma de la Carta Compromiso, el beneficiario deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los ganadores o representantes legales de las entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el Instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de las cartas compromiso y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto. (No aplica para administraciones municipales)
- III. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la devolución de los recursos al disponible del Instituto.

## **7.2. Causas para la cancelación del estímulo**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.





- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

La cancelación del apoyo económico se realizará mediante acto administrativo, previamente se pondrá en conocimiento al interesado sobre la situación concreta adjuntando los respectivos documentos o soportes, para que manifieste lo que tenga a bien fundamentar o exponer adjuntando los soportes que crea convenientes, con esto se analizará la situación y se procederá con la expedición del acto administrativo.

**Nota:** Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

### 7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.





#### 7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

**Primer desembolso** equivalente al setenta (70%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, quien deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

**Un segundo y último desembolso** correspondiente al treinta (30%) deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a



plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.

- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

**Notas:**

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar, las administraciones municipales están exentas de estas.



### **7.5. Seguimiento a la ejecución**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

## **8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES**

### **8.1. Deberes generales de los ganadores**

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- d) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta presentando copia de los respectivos soportes.
- e) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- f) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a



oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.

- g)** Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta compromiso.
- h)** Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- i)** Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- j)** Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- k)** Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- l)** Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- m)** Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- n)** Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- o) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- p) Entregar relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- q) El ganador deberá coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación, y de forma virtual en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## **8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

## **8.3. Derechos generales de los ganadores**

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.





- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

## 9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

# Artes plásticas y visuales

## GRAFITI AL RESCATE

### Objeto

Generar procesos formativos en niños y/o jóvenes con los principios técnicos y artísticos de una intervención urbana, técnica tradicional y/o grafiti, que permitan ver estas técnicas como un modelo de transformación de espacios afectados por problemas medio ambientales en las comunidades que habitan.

<b>Número de estímulos</b>	<b>Uno (1)</b>
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$7.920.000
<b>Total recursos</b>	\$7.920.000
<b>Área</b>	Artes Plásticas





### Perfil del participante

- Personas naturales artistas y creadores colombianos.
- Grupos constituidos.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta pedagógica que dé a conocer cómo será el proceso formativo en niños y/o jóvenes.
- Proyecto de la obra a realizar con título, descripción de mínimo un párrafo, justificación y objetivos, personas beneficiadas, materiales a utilizar, pertinencia del proyecto. **El tema a tratar en dicho proyecto es exclusivamente** educación ambiental hacia la mitigación y adaptación al cambio climático
- Plan de socialización del proyecto realizado, se deben presentar evidencias tales como fotografías y videos.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Elementos pedagógicos utilizados.	30
Coherencia del proyecto presentado	20
Pertinencia y originalidad del proyecto	20
Contenido educativo ambiental	20
Plan de socialización	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate



En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Elementos pedagógicos utilizados”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contenido educativo ambiental”

### **Derechos de los ganadores**

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### **Deberes de los ganadores**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual)
- Evidencia de la socialización del proyecto de acuerdo con la estrategia prevista en el plan presentado, que cuente con autorización por parte del líder de la comunidad para una posible publicación en los medios audiovisuales del Instituto.
- Tramitar el permiso de intervención a espacio público con la autoridad competente



# Cinematografía y Audiovisuales

## ANIMACIÓN PARA EL CAMBIO Estímulo de creación de cortometrajes de animación

### Objeto

Apoyo para la producción de un cortometraje animado, dirigido a público infantil y juvenil, cuyo tema central sea la educación ambiental hacia la mitigación y adaptación al cambio climático. Dicho proyecto no debe haber iniciado su etapa de producción al momento de presentarse a esta convocatoria. La propuesta deberá tener una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de 12 minutos.

<b>Número de estímulos</b>	<b>Uno (1)</b>
<b>Valor por estímulo</b>	<b>\$ 13.860.000</b>
<b>Total recursos</b>	<b>\$ 13.860.000</b>
<b>Área</b>	<b>Cinematografía y audiovisuales</b>

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

### Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Sinopsis argumental.
- Guion literario completo, dialogado y secuenciado, o si es el caso, documento equivalente que dé cuenta de la propuesta narrativa de inicio a fin.
- Tratamiento audiovisual y técnica de animación definida, que incluya aspectos estéticos y técnicos de la propuesta en función de la estructura narrativa del



cortometraje. Es importante mencionar la propuesta de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras.

- Teaser, mood reel o referencias que permitan visualizar una aproximación a la propuesta audiovisual del cortometraje. Duración sugerida máxima de dos (2) minutos. Deberá incluir en el documento PDF un enlace privado con contraseña a vimeo o youtube.
- Diseño de personajes principales
- Diseño de escenarios principales
- Storyboard completo y/o Animatic
- Perfil del director: Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Perfil del guionista: Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Perfil del productor, empresa productora: Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o agrupación, y su filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción. Hasta la etapa de posproducción el cortometraje no debe superar el tiempo máximo de ejecución definido en el cronograma de esta convocatoria.
- Manera como el proyecto audiovisual visibiliza, incluye y le da relevancia a la educación ambiental hacia la mitigación y adaptación al cambio climático ligado a un territorio particular, su cultura y dinámicas sociales.
- Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA.
- Plan de financiación. Debe incluir las fuentes adicionales de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución.



Puede adjuntar soportes que demuestren el estado de consecución de dichos recursos.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Solidez artística, técnica y conceptual</b>	<b>40</b>
La historia, la estructura dramática, técnica narrativa; nota del director, lenguaje audiovisual propuesto, técnica de animación; diseño del universo de la película y los personajes principales.	
<b>Viabilidad</b>	<b>25</b>
Coherencia en la estimación de costos y su relación con el cronograma, acorde con las necesidades del proyecto. Se valorará la gestión previa del productor, y las evidencias de los aportes adicionales asegurados.	
<b>Impacto de la propuesta</b>	<b>35</b>
Manera como el proyecto audiovisual visibiliza, incluye y le da relevancia a la educación ambiental hacia la mitigación y adaptación al cambio climático ligado a un territorio particular, su cultura y dinámicas sociales.	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez artística, técnica y conceptual”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio de “Impacto de la propuesta”.



### **Derechos de los ganadores**

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### **Deberes de los ganadores**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Presentar el primer informe de preproducción, con los respectivos anexos que lo sustenten, en el cual conste: el contrato de cesión de derechos del guion (si aplica), los contratos del director, productor y jefes de departamento, el plan de trabajo o rodaje.
- Presentar un informe final con los respectivos anexos que lo sustenten, en el cual se dé cuenta de todas las etapas del proceso de creación.
- Presentar certificados de la cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos y/o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, entre otros.
- Presentar la relación de gastos debidamente diligenciada.
- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una copia digital final del producto en el formato final y una copia en .mov
- Realizar una proyección, de motivación educativa y cultural, de la pieza audiovisual, en la cual se desarrolle un diálogo formativo, tipo conversatorio, al inicio y al final de la proyección, y que cuente con la participación de una o varias de las siguientes personas integrantes de dicha producción: director, guionista, productor o jefes de área creativa (Fotografía, Arte, Sonido, Modelaje, Montaje), la cual deberá ser concertado con el supervisor.





# DANZA

## LO QUE SOMOS

**Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales afrodescendientes del departamento**

### Objeto

Estimular el desarrollo de procesos de investigación, creación, circulación y formación encaminados a recuperar y/o revitalizar las danzas y las músicas tradicionales afrodescendientes del departamento. Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de formación y trasmisión de conocimiento dichos bailes y danzas para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a las comunidades de dichos territorios.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>Áreas</b>	Danza

### Perfil del participante

- Alcaldías municipales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Grupos conformados
- Consejos comunitarios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras



- Otras formas o expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

**Además de los generales de la convocatoria:**

**Para los Consejos Comunitarios:**

- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS del Ministerio del Interior (si la tienen) o una constancia expedida por el municipio en la que tenga la mayor parte de su territorio, en la cual conste que están inscritos ante este ente territorial. Deben adjuntar la constancia de inscripción de la última junta del Consejo expedida por la Alcaldía municipal. Documento con una fecha no superior a tres (3) meses

**Para las Organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas:**

- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS del Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas. Dicha inscripción o actualización debe tener fecha inferior a tres (3) años.

**Documentos técnicos para la evaluación**

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta.



- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del participante	25
Coherencia y claridad de la propuesta de la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales del departamento	20
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del participante”.

### Derechos de los ganadores:



Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### **Deberes de los ganadores**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un mínimo un (1) tutorial elaborado como resultado de la propuesta desarrollada, como material de difusión de las danzas y músicas afrodescendientes.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



# MÚSICA

## TALLER DE LA MÚSICA

**Estímulo para tutorial sobre la realización de un instrumento musical con material reciclable.**

### Objeto

Realizar un video tutorial donde se explique cómo hacer uno o varios instrumentos musicales con materiales reciclables, sumado a esto, hacer una obra musical inédita con estos instrumentos, que tenga un mensaje educativo ambiental con enfoque a la mitigación y adaptación al cambio climático y presentar la partitura de esta.

<b>Número de estímulos</b>	<b>Uno (1)</b>
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$9.900.000
<b>Total recursos</b>	\$9.900.000
<b>Área</b>	Música

### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

### Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>



## Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta técnica que contenga:

- Objetivo general
- Presentar un plan del tutorial que detalle el paso a paso de la construcción del instrumento o los instrumentos.
- Presentar un avance escrito de la composición de la obra musical, donde se describa la duración, ritmo, título y detalles de la interpretación
- Fotos del set. Es decir, fotos del lugar donde se realizará el video tutorial
- Descripción de los materiales a usar durante el desarrollo del tutorial y especificaciones técnicas en las que se hará este.
- Presupuesto
- Cronograma

## Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad	25
Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos y factibilidad de ejecución	20
Mensaje educativo ambiental	20
Coherencia de la propuesta	20
Calidad de la propuesta musical	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos

## Criterios de desempate





En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Creatividad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Mensaje educativo ambiental”.

#### **Derechos de los ganadores**

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

#### **Deberes del ganador**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Como producto final, deberá entregar en DVD el tutorial y la obra musical al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o se enviará el archivo por algún medio digital. Esto se coordinará con el supervisor.
- La calidad del video será en full HD, con buena calidad de sonido tanto del tallerista como de los equipos a usar y de los instrumentos logrados. El tiempo de duración de todo el producto, es decir, la explicación, más la obra musical será de mínimo 10 minutos.
- La obra musical será de mínimo 2 minutos y se entregará la partitura de esta.
- La obra musical deberá usar los instrumentos realizados, y tratar temas educativos ambientales con enfoque hacia la mitigación y adaptación al cambio climático. Dicha obra será inédita.
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Instagram live, etc. Se deberá hacer mención y utilizar los logos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, esto se hará en concertación con el supervisor del proyecto.
- El ganador deberá además autorizar a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.



**Nota:** La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista y se debe tener un buen uso del idioma.



## Patrimonio

### APRENDIENDO JUGANDO

**Estímulo a la creación de productos educativos didácticos dirigidos a niños y jóvenes, para la difusión y apropiación del agua como patrimonio (natural-cultural).**

#### Objeto

Apoyar la creación y producción de materiales didácticos y lúdicos innovadores (juegos, cartillas, libros, objetos, videos, plataformas interactivas, entre otros), de carácter físico o digital, con el fin propiciar entre niños y jóvenes espacios de reflexión, apropiación y valoración cultural de las fuentes hídricas, sus usos y prácticas culturales.

<b>Número de estímulos</b>	<b>Uno (1)</b>
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$9.900.000
<b>Total recursos</b>	\$9.900.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Los participantes deben certificar el desarrollo de actividades específicas en el área de patrimonio cultural y/o ambiental.

#### Documentos administrativos

Los establecidos en las condiciones Generales de Participación



### Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Título de la propuesta
- Objetivos: general y específicos
- Antecedentes y/o situaciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Contenidos, sustentación metodológica, temáticas específicas, y ámbitos del patrimonio que abordará.
- Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar (dimensiones, materiales, contenidos, cantidades) a través de bocetos, renders, o elementos gráficos que permitan visualizar con claridad el producto.
- Mencionar el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la propuesta y el impacto esperado de la misma.
- Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando), así como su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.
- Descripción de un espacio de socialización donde se presente el material y propuesta de circulación del producto final.
- Otros documentos técnicos: **1-** Para el caso de personas naturales se debe adjuntar hoja de vida que evidencie la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados actividades de formación relacionadas con el tema del patrimonio cultural y/o ambiental. Anexar sus respectivos certificados. **2-** Para el caso de grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, deben adjuntarse certificados en participación de mínimo dos (2) proyectos relacionados con actividades de formación en temas de patrimonio cultural y/o ambiental. Anexar sus respectivos certificados.

### Criterios de evaluación



<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la <b>intencionalidad de la propuesta</b>	20
Originalidad e innovación	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

**Derechos de los ganadores:**

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

**Deberes de los ganadores**

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar tres (3) ejemplares del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:



- Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

## MEMORIAS VIVAS

### Estímulo dirigido al fortalecimiento de las culturas afroantioqueñas

#### Objeto

Presentación de propuestas que reflejen la memoria o estética afrodescendiente, realizadas por personas o grupos pertenecientes a Consejos Comunitarios, Organizaciones de base u otras formas y expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras. Incluye divulgación de prácticas estéticas, tradiciones, historias locales, conocimientos, recetas culinarias, entre otras.

Número de estímulos	Uno (1)
---------------------	---------





<b>Valor por estímulo</b>	\$14.750.000
<b>Total recursos</b>	\$14.750.000
<b>Áreas</b>	Patrimonio

### Perfil del participante

- Administraciones municipales
- Consejos comunitarios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- Otras formas o expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Personas Naturales
- Grupos conformados

Pertenecientes a Consejos Comunitarios, Organizaciones de base u otras

### Documentos administrativos

#### Además de los generales de la convocatoria:

#### Para los Consejos Comunitarios:

- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS del Ministerio del Interior (si la tienen) o una constancia expedida por el municipio en la que tenga la mayor parte de su territorio, en la cual conste que están inscritos ante este ente territorial. Deben adjuntar la constancia de inscripción de la última junta del Consejo expedida por la Alcaldía municipal. Documento con una fecha no superior a tres (3) meses



**Para las Organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas:**

- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS del Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas. Dicha inscripción o actualización debe tener fecha inferior a tres (3) años.

**Documentos técnicos para la evaluación**

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta.

**Criterios de evaluación**

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del participante	25
Coherencia y claridad de la propuesta	20
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15



<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
--------------	------------

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### **Criterios de desempate**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del participante”.

### **Derechos de los ganadores:**

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

### **Deberes de los ganadores**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar mínimo dos (2) copias de: cartilla, folleto o CD de los resultados de la propuesta desarrollada, como material de difusión.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



# Teatro

## CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA

### Objeto

Apoyar la creación de una puesta en escena en el formato de caja mágica, con una duración de entre 3 y 5 minutos cuyo argumento está basado en educación ambiental hacia la mitigación y adaptación al cambio climático.

<b>Número de estímulos</b>	<b>Uno (1)</b>
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$7.920.000
<b>Total recursos</b>	\$7.920.000
<b>Área</b>	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Anexar el guion de 2 historias de contenido educativo hacia la mitigación y adaptación al cambio climático para ser contadas, pero que sean secuenciales entre ellas. Cada una con una duración entre 2 y cinco minutos.
- Explicar de qué lenguajes se van a valer para contarlas.
- Corta exposición de la construcción de la caja mágica para el montaje.
- Breve marco referencial de la caja mágica y de su caso particular de trabajo con ella.



- Bocetos de lo que va a desarrollar en el montaje.
- De que medios y formatos se van a valer para mostrar el montaje en medios digitales.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	20
Contextualización y relación de las historias contadas	20
Manejo de los elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de presentar la propuesta en medio digital	20
Contenido educativo hacia la mitigación y adaptación al cambio climático	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más participantes, se tendrá como primer criterio el contenido ecológico, como segundo criterio el manejo de los elementos técnicos y como tercer criterio la contextualización y relación de las historias contadas.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Presentar el montaje de la propuesta en su totalidad.
- Estar dispuesto a presentarlo en formato digital y físico para un espectador.
- Realizar un taller de elaboración de Cajas Mágicas cuando el ICPA se lo solicite, en red o físico.
- Presentar en formato digital para ser subido por el ICPA.



Hacer una función de estreno.

El autor debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) del Ministerio de Interior.

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Directora

<p><i>Sandra Zea</i> <b>Proyecto:</b> Sandra Zea Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p><i>Gonzalo Hernández Hdez</i> Gonzalo Hernández Hernández Técnico operativo. - Música</p> <p><i>Henry Gonzalez Velásquez</i> Henry Gonzalez Velásquez Profesional U.- Artes Visuales</p> <p><i>Hugo Antonio Valencia Melguizo</i> Hugo Antonio Valencia Melguizo Profesional U.- Teatro</p> <p><i>Mónica María Henao Libreros</i> Mónica María Henao Libreros Profesional U.- Líder Patrimonio</p> <p><i>Diana Cristina Gallego</i> Diana Cristina Gallego Profesional U. – Danza</p>	<p><i>William Alfonso García Torres</i> <b>Revisó:</b> William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p><i>Juan David Mejía Mejía</i> <b>Aprobó:</b> Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p> <p><i>Alejandro Quintero Coral</i> <b>Aprobó:</b> Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>
---	--	--

\*\*\*Fin del documento\*\*\*